

 Alcaldía de IBAGUÉ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 0944	FECHA: 16/01/2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0941-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	NATALIA BULLA JARAMILLO
CÉDULA Ó NIT	1.110.512.830 de Ibagué
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	RG122 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ".
FECHA ACTA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, LINA MARIA BASTIDAS TOLE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.110.523.871 de Ibagué, Secretaria Administrativa (E) actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0237 del 06 de Mayo de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, la ordenación del Gasto, Decreto 1000-0007 del 07 de Enero de 2026, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría Administrativa y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ** Director de Recursos Físicos como Supervisor por una parte; y por otra parte **NATALIA BULLA JARAMILLO**, identificada con la cédula 1.110.512.830 de Ibagué quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 944 del 16 DE ENERO DE 2026 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 0944 del 16 DE ENERO DE 2026, con la Contratista **NATALIA BULLA JARAMILLO**, identificada con el número de cedula 1.110.512.830 de Ibagué y cuyo objeto es: RG122 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ".



Alcaldía de
IBAGUÉ

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL

Código:
FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

Fecha: 2021/01/29

Página: 2 de 3



- b) Que el valor inicial del mencionado contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato N° 0944 del 16 DE ENERO DE 2026.
- c) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del contrato N° 0944 del 16 DE ENERO DE 2026, se estipuló que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 20 DE ENERO DE 2026
- e) Que, debido a la necesidad de brindar apoyo en la Elaboración de los respectivos informes que se requieran en la plataforma SPI (Seguimiento de Proyectos de Inversión) para cumplir con las metas del proyecto IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ y los demás que soliciten en las dependencias, entes de control, entre otros, de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia, ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.
- f) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 0944 del 16 DE ENERO DE 2026.
- g) El valor a adicionar es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.
- h) Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE., al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedara así: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 3244 del 08 DE MAYO DE 2026 que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTO S-KPT	VALOR
2.07.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4599017	\$10.000.000
TOTAL				\$10.000.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en DOS (2) PAGOS por periodo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

5

 <div>Alcaldía de IBAGUÉ</div>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Versión: 03	
		Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

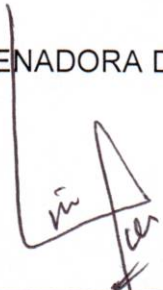
CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

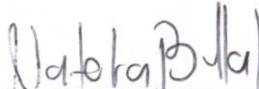
CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

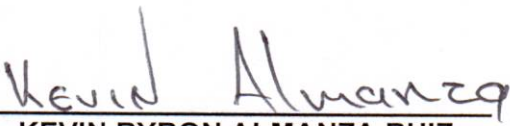
ORDENADORA DEL GASTO

CONTRATISTA


LINA MARIA BASTIDAS TOLE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)
Decreto 1000-0237 del 06 de mayo de 2026
Decreto 1000-0007 del 07 de Enero de 2026


NATALIA BULLA JARAMILLO
CC. 1.110.512.830 de Ibagué

SUPERVISOR


KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ
C.C 80.724.603 de Bogotá
Director de Recursos Físicos

Proyectó: Yurany. Varón Sosa, Contratista, Secretaría Administrativa
Revisión: Abogado Oficina de Contratación
Vo.Bo: Juan Sebastian Fonseca Roa, Jefe Oficina de Contratación